



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 122-2016-SMV/10.2

Lima, 04 de noviembre de 2016

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2016036928 presentado por Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. y el Informe N° 887-2016-SMV/10.2 del 02 de noviembre de 2016;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 049-2008-EF/94.01.1 del 14 de agosto de 2008, se autorizó el funcionamiento de Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. (en adelante, KALLPA SAB), para actuar como sociedad agente de bolsa;

Que, el artículo 181 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias, establece que toda modificación de estatuto social que realicen los agentes de intermediación que tenga por objeto su fusión, división o escisión, así como la reducción de su capital social, debe contar con la autorización previa de la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 045-2006-EF/94.10, señala los documentos que los agentes de intermediación deben presentar a efectos de obtener la autorización de modificación de su estatuto social por fusión, división o escisión, así como por reducción de capital;

Que, mediante escritos recibidos hasta el 29 de setiembre de 2016 Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. solicitó autorización para la reducción de capital y la consecuente modificación del artículo cuarto de su estatuto social, en atención a los acuerdos adoptados en Junta General de Accionistas celebrada el 29 de agosto 2016;

Que, evaluada la información presentada, se ha determinado que Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. ha cumplido con el artículo 14 del Reglamento de Agentes de Intermediación para la modificación de su estatuto social, tal como se desarrolla en el Informe N° 887-2016-SMV/10.2 del 02 de noviembre de 2016; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 14 del Reglamento de Agentes de Intermediación y el artículo 38, numeral 5, inciso ii, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Entidades a autorizar la modificación de estatutos de las entidades bajo su supervisión.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- Autorizar la modificación del artículo cuarto del estatuto social de Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A., producto de la reducción de capital social acordada mediante Junta General de Accionistas celebrada el 29 de agosto de 2016.

**Artículo 2°.**- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 3°.**- Transcribir la presente resolución a Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU).  
Razon:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendente General de Supervisión de Entidades**